



Gestión 2015 - 2018

41

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

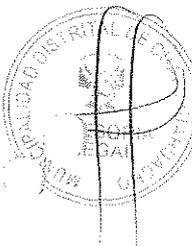
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0191- 2018-GM/MDCH/CA.**

000140

Challhuahuacho, 03 de Septiembre del 2018.

**Visto:**



El informe N° 001848-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH-A de fecha 22 de Agosto del 2018, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO TAMBULLA HUANCUIRE-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

**Considerando:**



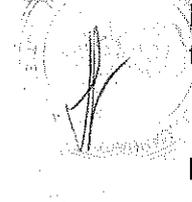
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;



Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

020139

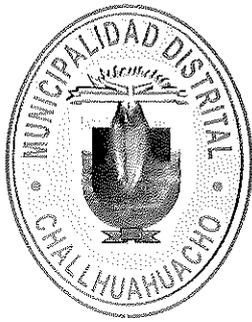
Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO TAMBULLA HUANCUIRE-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y con Informe N° 028-2018-SSHE/JDM/SGIDUR/MDCH/J, de fecha 01 de Agosto del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, Jefe de la División de Mantenimiento, remite expediente para evaluación y aprobación y ejecución como corresponde; Informe N° 047-2018-IO/OSLO/MDCH/C/A/MCHB, de fecha 14 de Agosto del 2018, del Ing. Modesto Chávez Báez, Inspector de Obra, remite informe de evaluación y aprobación de expediente técnico, opinando favorablemente para su aprobación; Informe N° 051-2018-IO/OSLO/MDCH/C/A/MCHB, de fecha 14 de Agosto del 2018, el Ing. Modesto Chávez Báez, Inspector de Obra, remite informe de evaluación y aprobación de expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO TAMBULLA HUANCUIRE-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; emitiendo opinión favorable para su aprobación; y mediante Informe N° 106 -2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 24 de Agosto del 2018, el C.P.C. Leoncio Limachi Condori, Jefe de Planificación y Presupuesto informa que **NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO TAMBULLA HUANCUIRE-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y que en mérito al Informe N° 106-2018-LLC-OPP/MDCH/CA, **NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (sin asignación presupuestal, la misma que comprende lo siguiente:

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

CÓDIGO SNIP	NO TIENE
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 582,428.25
MODALIDAD EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS

000138

**ARTICULO SEGUNDO.** - El proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO TAMBULLA HUANCUIRE -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC", está siendo aprobado sin Disponibilidad Presupuestal, para su ejecución en el año fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTPSC/AJ/MDCH.  
GER. /MUN.  
SGIDUR  
OSLO.  
OPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*